



PERFILES PROFESIONALES

Grado en Derecho

Conforme al Libro Blanco del Grado en Derecho, los graduados en Derecho pueden trabajar en todos los puestos que tengan alguna relación con los estudios jurídicos, lo que da un amplio abanico de posibilidades a los estudiantes, entre las que se enumeran las siguientes:

1. ABOGADO. PROCURADOR.

- Despachos y Colegios de abogados
- Procuradores y Colegios de procuradores

2. NOTARIO. REGISTRADOR.

- Notarios y Colegios de Notarios
- Registradores y Colegios de Registradores

3. FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: JUEZ, FISCAL y SECRETARIO

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
- Ministerio Fiscal
- Tribunales superiores
- Secretarios de Juzgado

4. FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESCALA SUPERIOR (Abogado del Estado, Técnico de la Administración, Secretario de Ayuntamiento, Inspector de Hacienda, Inspector de Trabajo, etc.)

5. FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESCALA MEDIA (Administraciones central, territorial y local)

6. FUNCIONARIO DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

- Unión Europea
- Otras organizaciones internacionales

7. EMPRESA PRIVADA

- Banca
- Gran empresa
- *Pymes*
- Asesorías.
- Consultorías

8. ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES NO PÚBLICAS

- Sindicatos y organizaciones empresariales
- ONG
- Otras asociaciones y organizaciones
- Gestión de programas de cooperación internacional

9. EJÉRCITO Y SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA

- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Escala ejecutiva



- Fuerzas Armadas. Cuerpo jurídico y escala ejecutiva
- Detective privado
- Técnico en Riesgos Laborales

10. MEDIOAMBIENTE, CONSUMO Y URBANISMO

- Asesoría jurídico-medioambiental
- Asesoría urbanística y de ordenación del territorio
- Asesoría sobre derecho de los consumidores

11. ENSEÑANZA

- Profesor de Universidad
- Profesor de Enseñanzas Medias

Grado en Criminología

Un buen número de los ámbitos de actuación profesional del criminólogo se hallan en proceso de consolidación. Tanto estos como los consolidados se ofrecen a continuación de forma ordenada:

1. ÁMBITO POLICIAL.

Además de desarrollar las funciones generales policiales, criminológicas, victimológicas y criminalísticas de la administración policial, los criminólogos policiales, o los que puedan llegar a colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad, pueden -entre otras cosas y gracias a su formación en la ciencia criminológica- dirigir, coordinar y formar parte de los diferentes gabinetes de Policía Científica, desarrollar su especializada función criminológica en unidades, por ejemplo, como las de violencia intrafamiliar o delincuencia socioeconómica, ser capaces de conformar una verdadera Policía Judicial, o ser portavoces de unos gabinetes de prensa que puedan presentar las actuaciones policiales y explicar los hechos criminales con suficiente garantía de especialización.

2. ÁMBITO PENITENCIARIO

También es conveniente disponer de criminólogos en los diferentes grupos y niveles de la administración penitenciaria. La propuesta concreta de desempeño profesional en este campo es la de separar la figura del jurista criminólogo en dos, con funciones claramente diferentes: la del jurista y la del criminólogo. Este último, formando parte de los equipos técnicos y de la Junta de Tratamiento, es el que debería desempeñar las funciones de estudio de la información penal, procesal y penitenciaria del interno; valoración criminológica para clasificación y tratamiento; propuesta global de diagnóstico criminológico, de programación de tratamiento, y de destino, así como la redacción de informes a solicitud de autoridades judiciales, ministerio fiscal y centro directivo.

3. VIGILANCIA PENITENCIARIA

El gran número de funciones que ha de realizar el juez de vigilancia penitenciaria está provocando que este no pueda llevarlas a cabo de la forma pormenorizada e individualizada que la ley requiere a la práctica totalidad de



sus decisiones. La propuesta en este sentido es que se le dote de un equipo asesor, que debe ser dirigido y coordinado por el experto en el hecho criminal y la conducta desviada, que -según el texto de las Directrices Generales de la licenciatura en Criminología- es el criminólogo. Así, este sería el responsable del asesoramiento del juez de vigilancia penitenciaria, con funciones como la de procurarle informes y propuestas en relación con los cambios de clasificación, los permisos de salida, la libertad condicional, y la concesión o denegación del régimen abierto u otros beneficios penitenciarios (en cuanto al interior de la prisión). Asimismo, tendría funciones de control y seguimiento de los permisos de salida, del funcionamiento de las unidades dependientes, del cumplimiento de las reglas de conducta del artículo 105 del Código Penal, de las condiciones impuestas sobre la libertad condicional, del cumplimiento de las condiciones para el indulto particular, de la forma telemática de condena, o de los trabajos en beneficio de la comunidad, entre otras posibles.

4. ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

Como experto en la conducta delictiva y la conducta desviada, el criminólogo está especialmente capacitado para la actuación en el ámbito victimológico, una importante disciplina criminológica. En este campo profesional, el criminólogo debe ser quien dirija y coordine la actividad de las oficinas de ayuda a la víctima, mediante la aplicación de un método clínico de atención personalizada que permita, no sólo el diagnóstico victimodinámico, sino también la prevención de nuevas victimizaciones. También debería tener la responsabilidad de las iniciativas institucionales que puedan permitir una mejor atención individual y colectiva a las víctimas del delito, o la elaboración de estrategias de prevención victimológica basadas en la previa realización de encuestas de victimización. En fin, igualmente debería ser tenida en cuenta su capacitación para la intervención en la mediación, tanto penal como extrapenal.

5. ÁMBITO JUDICIAL

Será especialmente importante la actuación profesional del criminólogo en el ámbito del enjuiciamiento para, mediante el ejercicio de la Criminología forense, suministrar al juez conocimientos científicos sobre los hechos delictivos enjuiciados, la personalidad del autor, los factores o elementos criminógenos presentes, las explicaciones criminológicas posibles, o el tipo de respuesta aplicable. De forma simultánea al surgimiento de la figura profesional del criminólogo integrado en la administración de justicia, cabe esperar que aparezca igualmente la del criminólogo que ejerza funciones semejantes a instancia de parte, lo que supondría la aparición en este campo del ejercicio libre de la profesión.

6. JUSTICIA DE MENORES

La actividad profesional del criminólogo permite en este ámbito -formando parte de los equipos técnicos al servicio de los jueces de menores- una larga serie de funciones que culminan con la confección de informes sobre la situación criminológica del menor, así como sobre su entorno y, en general, sobre cualquier otra circunstancia que pudiere haber influido en el hecho que se le impute. Especial importancia tiene, también, la facilitación de pronósticos sobre la posibilidad de conductas inclinadas al inicio de una futura carrera delictiva, o las propuestas sobre los tratamientos más adecuados para intentar evitar esa posibilidad.



7. SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADAS

La formación criminológica es importante en las figuras profesionales de los gerentes y mandos superiores de empresas de seguridad, los directores y jefes de seguridad, así como en los mandos ejecutivos en actividades de seguridad, o los mandos intermedios de empresas de ese sector. Demandan formación criminológica asimismo los detectives privados.

8. POLÍTICA CRIMINAL

Los estudios y trabajos de campo llevados a cabo por titulados en Criminología deben permitir la elaboración de estrategias politicocriminales eficaces de prevención del delito. Estas estrategias deberían nacer de una previa investigación científicocriminológica que a su vez partiera de un nivel académico de doctorado.

9. EN EL ÁMBITO DE LA CRIMINOLOGÍA ADMINISTRATIVA.

El criminólogo debería estar presente en todos los niveles de la Administración Pública (desde el nacional hasta el local, pasando por el autonómico) para actuar profesionalmente, entre muchos otros, en aspectos como los del tratamiento y prevención de la violencia escolar, de la marginalidad y la marginación, de la mendicidad y la prostitución, en la problemática delincinencial y victimológica de la inmigración, en el asesoramiento criminológico del diseño urbanístico, o en la elaboración de estrategias y aplicación de técnicas relacionadas con las concretas políticas criminales y de seguridad. A estos ejemplos puede añadirse cualquier actividad relacionada con áreas de la administración en las que sea necesario o adecuado el disponer de un enfoque criminológico para el desarrollo de su actividad o el apoyo a la misma.

10. OTROS ÁMBITOS PROFESIONALES

Todo lo relativo a conductas desviadas y al tratamiento mediático del hecho delictivo.

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	23/06/09	Edición Inicial
01	14/03/11	Recomendaciones de ANECA. Definición más completa del perfil profesional del graduado en Derecho y concreción del de Grado en Criminología

Elaboración: Comisión de Garantía de la Calidad del Centro Fecha: 10/03/11	Revisión: Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social Fecha: 11/03/11	Aprobación: Junta de Centro Fecha: 14/03/11
--	---	---